

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de diciembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que MARIA OTILIA RODRIGUEZ DE ALARÓN allegó memorial solicitando desarchivo del proceso y librar oficios a la ORIP de Ubaté Cundinamarca, lo anterior a través de apoderado judicial y en representación del demandado Salvador Alarcón, manifestando la memorialista que este último falleció. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

REF.
Rad. 2010-00042
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Salvador Alarcón
Decisión: Requerimiento previo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y previo a decidir sobre la solicitud impetrada se le requiere a la petente para que allegue registro civil de defunción del demandado Salvador Alarcón Rodríguez y para que manifieste a este Despacho el interés jurídico que ostenta en el proceso como quiera que no es parte dentro del mismo, de igual forma deberá allegar la documentación en virtud de la cual obra en representación del demandado y si llegare a ostentar parentesco con le mismo allegar el soporte documental correspondiente.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 39
De hoy **18 de Diciembre de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

*Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA*

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a8d8097deeb6c75a3bb5459880d4d9aac8d7d3eb2e4dc0b4102c9fa34a4ccb**

Documento generado en 15/12/2023 01:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>